



11751

REGULARIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES REQUERIDOS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES EN LA REGIÓN DE AYSÉN Y DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO A LA PROVEEDORA PAULA YESENIA ZAMBRANO BETANCOUR.

SANTIAGO, 15 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 327 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el D.L. N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en los D.S. N°s. 32, de 2008 que delega Facultades en el Subsecretario de Transportes; y 60, de 2014, que nombra Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y en la demás normas legales aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de correo electrónico de 22 de enero de 2015, el Gabinete de la Subsecretaría de Transportes, solicitó gestionar la contratación de servicios audiovisuales para efectuar el registro audiovisual de las actividades que realizarían las autoridades del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales en las regiones de Aysén y Magallanes, entre el 22 y 26 de Enero de 2015, que tenía por objeto evaluar las condiciones técnicas del servicio subsidiado por la Subsecretaría de Transportes y que cubre la ruta Tortel-Yungay-Edén-Natales.

2. Que, a la solicitud efectuada, se adjuntaron las tres cotizaciones de los servicios a contratar, presentadas por los proveedores Paula Zambrano Betancourt, RUT N° 15.616.228-0, Casa Bruja Producciones, RUT N° 14.198.185-4 y Patricio Torres Vergara, RUT N° 16.102.170-9.

3. Que, para efectos de esta contratación, la Unidad de Compras de esta Subsecretaría elaboró y remitió el día 22 de enero de 2015 a la

proveedora Paula Yesenia Zambrano Betancour los Términos de Referencia de dicha contratación.

4. Que, en atención a la fecha de inicio de la actividad señalada, esto es el 22 de enero de 2015, estos servicios debieron comenzar a ser prestados el día 22 de enero de 2015 por la proveedora Paula Yesenia Zambrano Betancour, sin que previamente se hubiese tramitado el respectivo acto aprobatorio, como lo requiere la normativa que regula estas materias.

5. Que, finalmente, la totalidad de estos servicios fueron efectivamente prestados por la proveedora Paula Yesenia Zambrano Betancour, a entera satisfacción de la Subsecretaría.

6. Que, en relación a estos servicios, la proveedora Paula Yesenia Zambrano Betancour, RUT N° 15.616.228-0, ha emitido la factura N° 38, de 25 de febrero de 2015, por un monto total de **\$ 1.803.695.- (Un millón ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos)**, impuestos incluidos, la que a la fecha se encuentra pendiente de pago.

7. Que, si bien es un principio del derecho público el que los actos administrativos rijan siempre para el futuro, procediendo que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta, es una excepción a este principio la elaboración de actos administrativos con efecto retroactivo, los que obedecen a la regularización de hechos consumados, que tienen por fin resguardar la buena fe de terceros y evitar el enriquecimiento injustificado por parte de la Administración, como lo que ha ocurrido en la especie en relación a los referidos servicios (Aplica Dictamen N° 045749, de 1999, de la Contraloría General de la República, entre otros).

Asimismo, constituye un principio general del derecho "el rechazo al enriquecimiento sin causa", el que en materia de contratación administrativa supone que la Administración del Estado se encuentra impedida de beneficiarse por servicios prestados a ésta, sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

8. Que, en consecuencia, en el caso particular, en el que los servicios individualizados ya fueron ejecutados, es del todo procedente regularizar la situación jurídica ya consolidada y, conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, adoptar las medidas necesarias para evitar un eventual enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, sin perjuicio de la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables de haber efectuado el proceso de contratación sin observar la normas legales existentes al respecto.

9. Que esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago correspondiente a la prestación de los servicios antes señalados.

RESUELVO:

1º. REGULARÍZASE la contratación de los servicios con la proveedora Paula Yesenia Zambrano Betancour, RUT N° 15.616.228-0, para efectuar el registro audiovisual de las actividades que realizarían las autoridades del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales en las regiones de Aysén y Magallanes, entre el 22 y 26 de Enero de 2015.



2°. PÁGUESE a la proveedora Paula Yesenia Zambrano Betancour, RUT N° 15.616.228-0, la factura N° 38 de 25 de febrero de 2015, por un monto total de \$ **1.803.695.- (Un millón ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos)**, impuestos incluidos, correspondiente al pago por los servicios antes individualizados.

3°. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", Asignación 999 "Otros", Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.798, citada en el visto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



JAS/APP/MSZ/JFF/ENV/MMS/ECSJ
DISTRIBUCION:

- Depto. Administración con antecedentes
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.083.694
ID Sigfe	113 425
Imputación	19.01.83.22.11.999
Presupuesto	\$ 247.449.600
Acumulad.	\$ 10.185.434
Disponibilidad	\$ 237.264.166
Responsable	SC
Fecha	4-04-2015